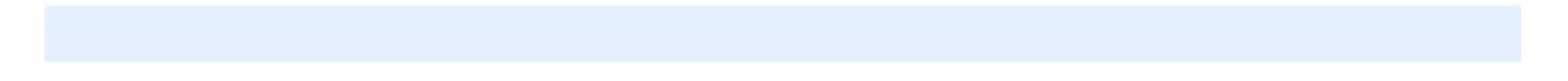




84

COMENTARIOS DE SEGURIDAD SOCIAL
ASESORÍA GENERAL EN SEGURIDAD SOCIAL

WWW.BPS.GUG.UY



CONVENIOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Datos actualizados a diciembre de 2021	5
1. Antecedentes.....	7
2. Objetivo del análisis.....	10
3. Metodología utilizada	10
4. Resultados obtenidos	10
5. Consideraciones Finales.....	23

LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA FRENTE AL COVID 19 ESTUDIO SOBRE EL ACUERDO DE LA CONSTRUCCIÓN

Soc. Alejandra Gallo y Ec. Paola Sanguinetti	25
1. Introducción	27
2. Acuerdo bilateral	28
3. Descripción de las personas	28
4. Estimaciones de cobertura potencial	30
5. Reflexiones finales	33
6. Bibliografía consultada	34

ALTAS DE JUBILACIÓN CON ACUMULACIÓN DE SERVICIOS 2014-2021.

(Actualización)	35
Objetivo	37
Normativa.....	37
Resultados	38
Síntesis	48

**CONVENIOS INTERNACIONALES
DE
SEGURIDAD SOCIAL**

Datos actualizados a diciembre de 2021

CONVENIOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL

Datos actualizados a diciembre 2021

Asesoría Económica y Actuarial
Febrero 2022

RESUMEN

La creciente importancia de los movimientos migratorios entre países nos lleva a considerar las consecuencias de esta situación sobre los derechos de los trabajadores, en especial los vinculados con la Seguridad Social. Como una primera aproximación, se ha intentado dar solución al tema a través de reglar el mismo.

Se presentan a continuación los convenios internacionales, ya sea multilaterales o bilaterales que Uruguay ha suscrito, y los temas de aplicabilidad de cada caso.

Se muestran algunas cifras relativas a los beneficiarios de prestaciones IVS de dichos convenios en el período 2001-2021, con cruces por país de origen, sexo y edades.

Palabras clave: migración, migrantes, convenios internacionales.

1. Antecedentes

En los últimos años, los movimientos migratorios entre países son cada vez más importantes. Una consecuencia de esta situación es que los derechos de los trabajadores vinculados con la seguridad social se podrían ver comprometidos.

En términos generales, los sistemas nacionales de seguridad social se rigen por el principio de territorialidad, o sea que se le aplican a quienes trabajan en determinado país.

Esta realidad, para todos aquellos que migran o pretenden hacerlo, podría convertirse en una limitación.

Es por ello que este tema se ha convertido en una preocupación tanto de organismos internacionales, como de los organismos nacionales de seguridad social de los diferentes países, y por ende, se ha intentado reglar este tema.

En Uruguay, este ha sido un tema considerado de importancia, y existen en la actualidad varios Convenios firmados y ratificados, ya sea multilaterales (entre varios países) o bilaterales (entre otro país y Uruguay) que permiten acceder a una jubilación habiendo desarrollado actividades en diferentes países.

La temática inserta en cada uno de estos convenios, aunque similar puede ser diferente, dependiendo de las necesidades o legislación de los estados firmantes.

Entre los convenios firmados por Uruguay, podemos mencionar los siguientes:

1. Convenio 102, de la OIT, donde se fijan las normas mínimas que debería cumplir un estado en materia de Seguridad Social.
2. Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, con vigencia julio de 1978, Ley Nro. 14.803, y aplicable mediante acuerdos bilaterales entre los estados signatarios.
3. Convenio multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, Ley Nro. 18.560 de setiembre 2009, ratificado el 24/5/2011 y con vigencia a partir del 1/10/2011, Actualmente vigente en Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Paraguay y Uruguay.
4. Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Ley Nro. 17.207 del 24/9/1999, con vigencia 1/6/2005, y válido para Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.
5. Convenios bilaterales con Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Estados Unidos, Francia, Grecia, Países Bajos, Israel, Italia, Luxemburgo, Perú, Portugal, Quebec, Suiza, y Venezuela.

También se han suscrito convenios con Rumania (setiembre de 2017), que se encuentran a la espera de comunicación por parte de Rumania y Rusia, aún no vigente y a la espera de ser firmado.

Se muestra en el cuadro presentado a continuación los temas de aplicabilidad en el caso de cada país¹:

¹ Información obtenida el 29/12/2017 en la página web del organismo

	Acumulación de períodos de servicio en ambos países.	Traslados temporarios de trabajadores dependientes y por cuenta propia.	Pago de jubilaciones y pensiones en el exterior sin quitas ni retenciones	Gestiones de oficio (solicitudes de jubilaciones independientes, etc.).	Pagos de jubilaciones y pensiones a los pasivos radicados en ambos países sin quitas ni retenciones	Devolución de los aportes realizados a la Seguridad Social después de 12 meses de la salida definitiva del país
Bolivia	✓	✓	✓	✓		
Brasil	✓	✓	✓	✓	✓	
Ecuador	✓	✓	✓	✓		
El Salvador	✓	✓	✓	✓		
España	✓	✓	✓	✓		
Paraguay	✓	✓	✓	✓	✓	
Argentina	✓	✓	✓	✓	✓	
Alemania	✓	✓	✓	✓		
Austria	✓	✓	✓	✓		
Bélgica	✓	✓	✓	✓		
Canadá	✓	✓	✓	✓		
Chile	✓	✓	✓	✓		
Colombia	✓	✓	✓	✓		
Corea del Sur	✓	✓	✓	✓		
Costa Rica	✓	✓	✓	✓		
USA	✓	✓	✓	✓	✓	
Francia	✓	✓	✓	✓		
Grecia	✓	✓	✓	✓		
Holanda	✓	✓	✓	✓		
Israel	✓	✓	✓	✓		
Italia	✓	✓	✓	✓		
Luxemburgo	✓	✓	✓	✓		
Perú	✓	✓	✓	✓		
Portugal	✓	✓	✓	✓		
Suiza	✓	✓	✓	✓		✓
Quebec	✓	✓	✓	✓		
Venezuela	✓	✓	✓	✓		✓

2. Objetivo del análisis

El objetivo del presente informe es tratar de analizar cuál fue el impacto que todos los convenios que se firmaron han tenido en las prestaciones servidas por nuestro organismo, en particular el impacto en las jubilaciones otorgadas.

Adicionalmente analizaremos algunas características de estas prestaciones y sus titulares.

3. Metodología utilizada

Se trabajó a partir de información proporcionada por CSDP, acerca de aquellas jubilaciones que habían sido otorgadas considerando servicios realizados en Uruguay como en cualquier otro país con convenio firmado.

Entre la información solicitada tenemos lo siguiente: sexo y edad del beneficiario, país con el que se efectúa el reconocimiento de servicios, y porcentaje de años reconocidos en el total, así como el tipo de aportación en Uruguay.

4. Resultados obtenidos

A partir de la información recibida, se elaboraron una serie de cruces de información que nos permiten conocer más en profundidad el universo bajo estudio.

La información considera los datos hasta diciembre de 2021.

Cuadro 1. Jubilaciones otorgadas por sexo y según país. Período 2001 a 2021

2001 a 2021	Hombres	Mujeres	Total
ALEMANIA	66	32	98
ARGENTINA	2248	1323	3571
AUSTRIA	5	3	8
BELGICA	11	12	23
BOLIVIA	1	2	3
BRASIL	396	156	552
CANADA	109	77	186
CHILE	59	32	91
COLOMBIA	2	1	3
ECUADOR	4	6	10
EL SALVADOR	2		2
ESPAÑA	2449	1513	3962
EE.UU	64	38	102
FRANCIA	31	29	60
GRECIA	2	3	5
HOLANDA	6	1	7
ISRAEL	46	43	89
ITALIA	253	127	380
LUXEMBURGO		2	2
PARAGUAY	49	17	66
PERU	4	6	10
PORTUGAL	3	1	4
SUIZA	17	20	37
VENEZUELA	88	74	162
Total general	5915	3518	9433

De este primer cuadro, podemos ver que actualmente existen 9.433 jubilaciones otorgadas hasta 12/2021 que se han amparado a la normativa de los convenios internacionales. De este total, 5.915 corresponden a jubilaciones masculinas y 3.518 a jubilaciones femeninas (un 62,7% y 37,3% respectivamente).

Tanto en el caso de los hombres como de las mujeres, es con España que se ha utilizado el sistema mayoritariamente (un 42%), seguido de Argentina (37,9%) y más distantes se encuentran Brasil (5,9%) e Italia (4%).

Sin embargo, si lo analizamos teniendo en cuenta la variable sexo, la participación no es uniforme: en la mayoría de los casos los hombres superan la participación femenina.

Considerando la evolución temporal en la temática, vemos que en el horizonte de análisis ha existido un comportamiento similar, donde los hombres constituyen la mayoría de quienes utilizan el mecanismo, lo que podría indicar una tendencia mayoritaria a la migración en el sexo masculino.

² No se consideraron en el estudio aquellas jubilaciones que a la fecha de hoy han fallecido, por no contarse con dicha información.

Cuadro 2. Jubilaciones otorgadas según año de otorgada

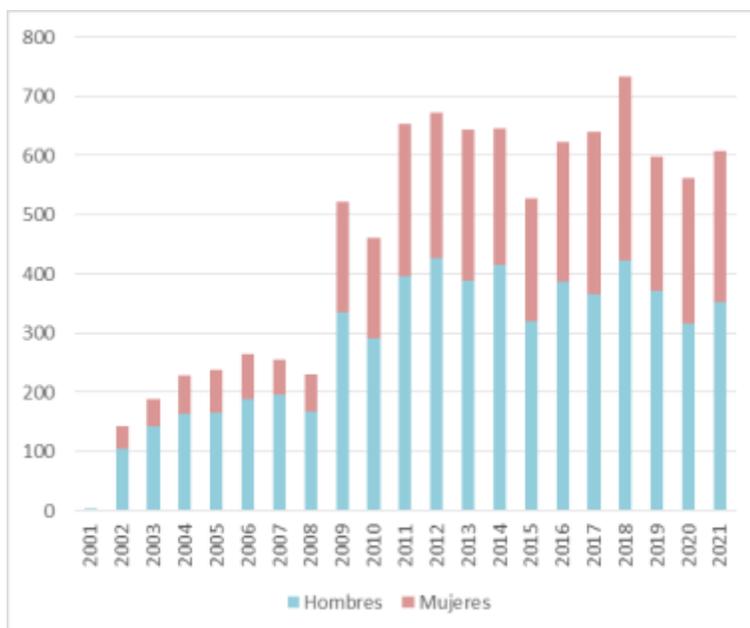
	Hombres	Mujeres	Total general
2001	3		3
2002	105	37	142
2003	143	45	188
2004	164	64	228
2005	165	73	238
2006	188	76	264
2007	196	59	255
2008	168	62	230
2009	335	186	521
2010	292	168	460
2011	395	259	654
2012	426	246	672
2013	388	256	644
2014	415	230	645
2015	319	208	527
2016	386	237	623
2017	365	275	640
2018	423	310	733
2019	372	225	597
2020	315	247	562
2021	352	255	607
Total general	5915	3518	9433

Entre los años 2001 y 2008, la participación de los hombres era en promedio del 73%. A partir de dicho momento disminuyen mostrando participaciones que promedian el 60,7%, siendo el mínimo en el año 2020, donde los hombres representan un 56%.

En cuanto a la cantidad absoluta de altas con acumulación de servicios por convenios internacionales, se observa una evolución con tendencia creciente. Esta tendencia es más marcada entre el año 2001 y 2009, año en el cual hubo un incremento mayor al habitual, como consecuencia, mayormente, de convenios con Argentina (54,5% del total anual). La suba mencionada, podría verse explicada por la ley de flexibilización en el acceso a las jubilaciones (Ley Nro. 18.395).

A partir del año 2010, la cantidad de altas se ubica en valores que oscilan entre los 460 y los 733 casos, siendo 607 el valor de 2021.

El menor valor, correspondiente al año 2010, podría ser consecuencia, también, de la ley de flexibilización, lo que ocasionó un adelanto del retiro.



Analizaremos cuál es la proporción de estas altas en relación al total de altas de jubilaciones de cada año.

Cuadro 3. Jubilaciones otorgadas según año de vigencia en proporción de las altas de cada año³.

	Altas c/Conv.Int.	Altas s/R	Porcentaje
2001	3	7424	0.0%
2002	142	7962	1.8%
2003	188	9821	1.9%
2004	228	10282	2.2%
2005	238	10061	2.4%
2006	264	10587	2.5%
2007	255	12590	2.0%
2008	230	13717	1.7%
2009	521	24618	2.1%
2010	460	33114	1.4%
2011	654	30903	2.1%
2012	672	29503	2.3%
2013	644	24866	2.6%
2014	645	26563	2.4%
2015	527	29319	1.8%
2016	623	29332	2.1%
2017	640	27155	2.4%
2018	733	29445	2.5%
2019	597	30801	1.9%
2020	562	28527	2.0%
2021	607	25916	2.3%
Total general	9433	452506	2.1%

³ Solo se incluyen altas de la Ley Nro. 16.713 y Ley Nro. 18.395.

En todo el período considerado, las jubilaciones obtenidas al amparo de convenios internacionales representan en promedio el 2.1% del total de las altas de cada año. Los valores máximos los encontramos en el año 2013 con un 2.6%. En el 2021, las 607 altas con convenios internacionales constituyeron el 2,3% del total de altas del año.

Considerando el año de vigencia y el país involucrado, además de Uruguay, arribamos a los siguientes resultados:

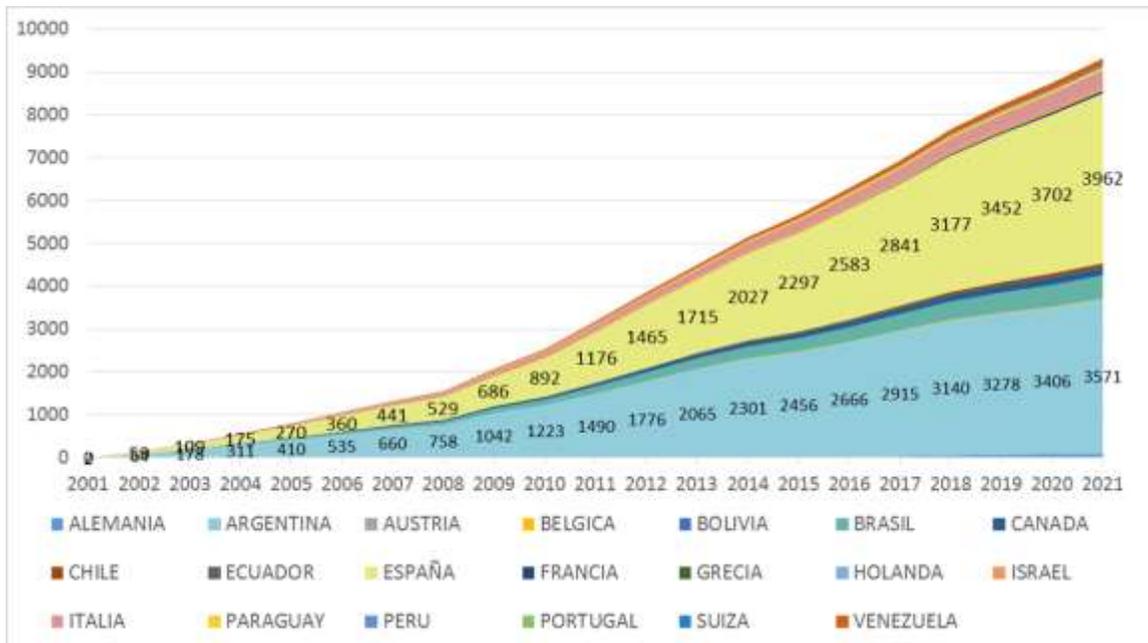
Cuadro 4. Altas de jubilación por año y según país incorporado

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ALEMANIA										
ARGENTINA		64	114	133	99	125	125	98	284	181
AUSTRIA										
BELGICA										
BOLIVIA										
BRASIL		8	7	5	17	11	14	16	27	27
CANADA		1	3	4	6	12	13	4	9	8
CHILE			1		1		3		1	2
COLOMBIA										
ECUADOR					1					
EL SALVADOR										
ESPAÑA	2	57	50	66	95	90	81	88	157	206
EE.UU										
FRANCIA										
GRECIA						1		1		
HOLANDA										
ISRAEL		1	1	3	2	6	5	5	6	4
ITALIA	1	10	10	10	10	13	7	12	19	19
LUXEMBURGO										
PARAGUAY		1	2		1	2	1	3	7	5
PERU										
PORTUGAL				1	1			1		1
SUIZA										
VENEZUELA				6	5	4	6	2	11	7
Total general	3	142	188	228	238	264	255	230	521	460

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total general
ALEMANIA					4	13	14	19	22	11	15	98
ARGENTINA	267	286	289	236	155	210	249	225	138	128	165	3571
AUSTRIA				2	1		2	2	1			8
BELGICA	3	1	4	2	1	1	2	3	1	2	3	23
BOLIVIA						1			2			3
BRASIL	36	38	41	30	30	35	41	46	43	37	43	552
CANADA	14	17	13	14	7	13	7	11	14	14	2	186
CHILE	5	1	4	7	5	9	11	13	8	12	8	91
COLOMBIA									1		2	3
ECUADOR	1		2	1	1	3		1				10
EL SALVADOR								1			1	2
ESPAÑA	284	289	250	312	270	286	258	336	275	250	260	3962
EE.UU									21	50	31	102
FRANCIA					3	7	6	17	11	12	4	60
GRECIA		1				1			1			5
HOLANDA						1	1	3			2	7
ISRAEL	6	5	6	4	9	2	6	2	3	10	3	89
ITALIA	27	20	18	23	24	14	25	34	29	23	32	380
LUXEMBURGO									1	1		2
PARAGUAY	2	1	9	4	5	7	1	5	2	3	5	66
PERU						1	1	1	3		4	10
PORTUGAL												4
SUIZA					1	6	6	5	7	4	8	37
VENEZUELA	9	13	8	10	11	13	10	9	14	5	19	162
Total general	654	672	644	645	527	623	640	733	597	562	607	9433

En la primera década bajo análisis, aun cuando las participaciones de Argentina, España, Brasil e Italia eran las mayoritarias, el nivel absoluto era muy inferior al de la última década. En todos los casos, la cantidad de altas se incrementa.

En la siguiente gráfica, podemos visualizar el crecimiento de las jubilaciones otorgadas tanto en términos generales como por país:



Si analizamos la edad de los beneficiarios de estas jubilaciones al momento del alta, obtenemos el resultado mostrado en el cuadro siguiente:

Cuadro 5. Jubilaciones otorgadas de hombres y tramos de edad, según país. 2001 a 2021

Hombres	Hasta 50	50 a 59	60 a 69	70 a 79	80 y más	Totales
ALEMANIA	0	1	44	17	4	66
ARGENTINA	1	17	1518	693	19	2248
AUSTRIA	0	0	4	1	0	5
BELGICA	0	0	6	4	1	11
BOLIVIA	0	0	0	1	0	1
BRASIL	1	3	308	83	1	396
CANADA	0	0	68	34	7	109
CHILE	1	3	49	6	0	59
COLOMBIA	0	0	2	0	0	2
ECUADOR	0	0	3	1	0	4
EL SALVADOR	0	0	2	0	0	2
ESPAÑA	63	126	1778	453	29	2449
EE.UU	1	0	47	13	3	64
FRANCIA	0	0	27	4	0	31
GRECIA	0	0	1	1	0	2
HOLANDA	0	0	5	1	0	6
ISRAEL	0	0	19	23	4	46
ITALIA	0	6	184	56	7	253
PARAGUAY	0	0	32	15	2	49
PERU	0	0	3	1	0	4
PORTUGAL	0	0	3	0	0	3
SUIZA	0	0	15	2	0	17
VENEZUELA	0	1	57	30	0	88
Total general	67	157	4175	1439	77	5915

Observando el total de los hombres, por tramos de edad, vemos que el 70,58% de estos jubilados solicitaron el alta entre 60 y 69 años, y el 24,33% entre 70 y 79 años.

En el caso específico de Argentina, esta situación es similar (67,53% el tramo 60-69 y 30,83% el tramo 70-79).

Para España, aparecen con una mínima participación (7,72%) casos de hasta 59 años, que en su mayoría serían jubilaciones por invalidez. El tramo 60-69 representa un 72,60%, el de 70-79 un 18,50% y el de 80 y más un 1,18%.

En el caso de Brasil, el tramo 60-69 es un 77,78% y el de 70 a 79 un 20,96%. Italia tiene un 72,73% de personas que se jubilaron entre 60 y 69 años, un 22,13% de los que tienen entre 70 y 79 y un 2,77% de los de 80 y más.

Cuadro 6. Jubilaciones otorgadas de mujeres y tramos de edad, según país. 2001 a 2021

Mujeres	Hasta 50	50 a 59	60 a 69	70 a 79	80 y más	Totales
ALEMANIA	0	1	28	3	0	32
ARGENTINA	1	9	1018	285	10	1323
AUSTRIA	0	0	3	0	0	3
BELGICA	0	0	9	3	0	12
BOLIVIA	0	0	2	0	0	2
BRASIL	0	3	126	25	2	156
CANADA	0	0	60	16	1	77
CHILE	0	1	30	1	0	32
COLOMBIA	0	0	1	0	0	1
ECUADOR	0	0	4	2	0	6
ESPAÑA	40	97	1159	210	7	1513
EE.UU	0	2	24	11	1	38
FRANCIA	0	0	22	7	0	29
GRECIA	0	0	3	0	0	3
HOLANDA	0	0	1	0	0	1
ISRAEL	0	1	25	17	0	43
ITALIA	0	1	96	28	2	127
LUXEMBURGO	1	0	1	0	0	2
PARAGUAY	0	2	11	4	0	17
PERU	0	0	4	2	0	6
PORTUGAL	0	0	1	0	0	1
SUIZA	0	0	18	2	0	20
VENEZUELA	0	0	56	18	0	74
Total general	42	117	2702	634	23	3518

En el total de las altas de jubilaciones femeninas bajo estudio, el 76,81% se retiraron entre 60 y 69 años, el 18,02% entre 70 y 79 años y solamente un 0,65% lo hicieron con 80 y más años.

En el caso de Argentina, los guarismos son similares, siendo un 76,95%, 21,54% y 0,76% respectivamente.

Para España, al igual que en el caso de los hombres, aparecen situaciones de menores de 60 (un 9,05%). En este caso la mayoría solicitó su prestación con edades entre 60 y 69 años (un 76,60%). El tramo de 70 a 79 representó un 13,88%.

Las mujeres de Brasil solicitaron su jubilación mayoritariamente en el tramo de 60 a 69 (80,77%), seguidas de aquellas en el tramo de 70 a 79 con un 16,03%. Italia, tiene su mayoría en el tramo de 60 a 69, con un 75,59%, y un 22,05% en el tramo de 70 a 79.

Para ambos sexos los guarismos son similares, al igual que para los diferentes años bajo estudio.

Cuadro 7. Proporción de años reconocidos promedio por tramos de edad, según país. 2001 a 2021

Ambos sexos	Hasta 50	50 a 59	60 a 69	70 a 79	80 y más	Totales
ALEMANIA		67.44	61.79	81.10	59.15	70.08
ARGENTINA	34.66	32.24	47.85	57.08	55.95	50.89
AUSTRIA			56.98	65.13		58.94
BELGICA			62.23	64.40	77.90	65.80
BOLIVIA			65.24	64.87		65.11
BRASIL	45.34	32.00	43.24	45.07	59.44	44.01
CANADA			49.96	64.15	61.19	56.19
CHILE	90.73	52.09	46.52	53.98		46.10
COLOMBIA			62.78			62.78
ECUADOR			28.10	34.03		31.62
EL SALVADOR			27.86			27.86
ESPAÑA	47.84	39.25	39.30	47.93	57.90	42.25
EE.UU	79.79	33.26	46.05	55.69	60.90	50.30
FRANCIA			66.01	58.91		69.65
GRECIA			35.08	46.90		42.06
HOLANDA			57.81	70.31		59.59
ISRAEL		55.38	45.35	49.96	60.71	53.33
ITALIA		41.02	49.36	52.45	48.80	48.18
LUXEMBURGO	69.22		91.53			80.38
PARAGUAY		21.67	40.79	50.77	41.32	42.21
PERU			34.57	59.90		40.38
PORTUGAL			32.02			31.19
SUIZA			71.47	87.03		74.25
VENEZUELA		85.52	35.24	48.48		38.98
Total general	48.34	39.00	44.52	54.19	56.89	46.98

Podemos afirmar que en promedio, para el período 2001-2021 para ambos sexos, se han reconocido en países extranjeros el 46,98% del total de años de servicios.

Sin embargo, si analizamos a la interna por país incluido, el país con mayor proporción de años reconocidos es Luxemburgo, con un 80,38%, seguido de Suiza con un 74,25% y Alemania, con un 70,08%.

Apuntando al tramo de edad, aquellos que tienen 80 y más años, son los que tienen más de un 56% reconocido en promedio, mientras que los de 70 a 79 lo hicieron en un 54,19%, y los de 60 a 69 años un 44,52%.

Considerando aquellos países con mayor número de casos con uso de convenios internacionales, se destacan los siguientes datos:

- España: el reconocimiento es de poco más del 42,25%. En este caso los de 60 a 69 reconocen 39,3%, siendo el mayor guarismo el vinculado a los de 80 y más, con un 57,9%.
- Argentina: en promedio alcanza un poco más del 50%, donde el tramo de 70 a 79 alcanza un 57% y los de 80 años y más casi un 56%.
- Brasil: en promedio muestra un 44,01% de reconocimiento, siendo el tramo de mayor proporción el de los mayores de 80 años.
- Italia: está por debajo del 50% de reconocimiento, siendo el tramo de mayor participación el de 70 a 79.
- Luxemburgo: es el país que muestra un mayor porcentaje de años reconocidos en las personas de 60 a 69 años, porcentaje que se eleva al 91,53%.

En el otro extremo, el país con menor porcentaje de años reconocidos es El Salvador, quien muestra la totalidad de su participación en personas de 60 a 69 años.

Es de interés observar la cantidad absoluta de los años de servicios reconocidos en el exterior. Se cuenta con esta información a partir del año 2015 como se muestra en el cuadro 8.

Cuadro 8. Años de servicio en el exterior, por año, según país, ambos sexos.

Años de Serv. En Exterior	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
ALEMANIA	31.25	38.00	35.36	34.11	34.73	34.18	36.33
ARGENTINA	31.22	31.10	31.37	32.90	31.77	30.85	30.88
AUSTRIA	35.00		38.50	29.00	33.00		
BELGICA	35.00	32.00	29.00	36.67	28.00	33.00	32.67
BOLIVIA		24.00			37.50		
BRASIL	29.13	29.29	31.29	29.61	27.98	29.51	27.84
CANADA	32.71	32.62	40.29	34.91	33.00	32.07	26.50
CHILE	29.20	30.78	28.82	29.00	28.63	32.25	32.38
COLOMBIA					42.00		32.00
ECUADOR	21.00	32.00		33.00			
EL SALVADOR				21.00			34.00
ESPAÑA	28.52	29.73	28.67	29.69	29.49	29.74	30.68
EE.UU					33.57	31.66	29.26
FRANCIA	35.33	41.71	39.67	36.76	37.64	35.17	35.50
GRECIA		21.00			20.00		
HOLANDA		43.00	49.00	34.33			36.50
ISRAEL	39.56	42.00	29.83	31.50	35.67	36.70	32.00
ITALIA	32.42	28.36	30.72	32.79	32.38	36.26	33.31
LUXEMBURGO					38.00	20.00	
PARAGUAY	31.80	26.14	25.00	26.60	30.00	20.33	26.80
PERU		25.00	27.00	35.00	29.00		24.00
SUIZA	46.00	36.17	41.33	41.00	39.71	42.25	39.13
VENEZUELA	27.09	28.77	24.10	32.11	23.64	30.60	26.63
Total general	29.88	30.57	30.46	31.30	30.67	30.90	30.73

Realizando un análisis anual, podemos afirmar que, en promedio, se estaría reconociendo en el entorno de los 30 años de servicios en el exterior.

En los años 2015, 2018, 2020 y 2021 fue en Suiza que se reconocieron la mayor cantidad de años de servicio, siendo el total 46, 41, 42.3 y 39.1 años respectivamente.

En 2019 fue Colombia la de mayor reconocimiento, con 42 años. En 2016 y 2017 fue Holanda, con 43 y 49 años respectivamente.

Por otro lado, y cambiando de perspectiva, en 2021 es Perú el país con el que se reconocen menos años (24 años) seguido de Canadá con 26 años y 6 meses, y Venezuela con casi 26 años y 8 meses.

Al mirar los datos de Argentina, se observa que en todos los años se reconocen en promedio 31 años y 5 meses, en Brasil 29 años y 3 meses, en España 29 años y 8 meses y en Italia 32 años y 3 meses.

La tasa de remplazo es aquella tasa que aplicada al salario básico jubilatorio nos da el haber jubilatorio. Dicha tasa varía según la edad de retiro y los años de servicio al momento de la configuración de la causal.

En promedio, las jubilaciones del año 2021 tuvieron una tasa de remplazo del 57,17%, siendo superior la de los hombres, que alcanzó casi un 58,3%, mientras que las mujeres obtuvieron un 55,6%.

Cuadro 9. Tasa de remplazo promedio obtenida por sexo, según país. Año 2021

	Hombres	Mujeres	Total general
ALEMANIA	58.92	57.78	58.23
ARGENTINA	58.36	53.75	56.65
BELGICA	52.50	61.50	55.50
BRASIL	53.17	51.71	52.59
CANADA	50.00	47.00	48.50
CHILE	54.80	55.33	55.00
COLOMBIA	56.00	55.00	55.50
EL SALVADOR	51.00		51.00
ESPAÑA	57.86	55.17	56.67
EE.UU	58.78	52.50	56.15
FRANCIA	53.75	51.00	52.38
HOLANDA	58.50		58.50
ISRAEL	52.83		52.83
ITALIA	55.80	53.03	54.33
PARAGUAY	53.40		53.40
PERU	51.00	54.00	53.25
SUIZA	64.33	57.00	62.50
VENEZUELA	56.56	56.60	56.58
Total general	57.45	54.43	56.18

Si lo observamos por países, Suiza es el país con jubilaciones de mayor tasa de remplazo, llegando a un 62,5%, la que corresponde a 64,33% a altas masculinas y 57% a altas femeninas. Le sigue Holanda, con tasa promedio de 58,5%, que corresponde a altas masculinas.

La menor tasa obtenida es del 48,5% correspondiente a jubilaciones con convenio con Canadá, seguido de El Salvador, Francia, Brasil e Israel, que muestran tasas inferiores al 53%.

Cabe destacar que en todos los casos donde se registraron altas para ambos sexos, las tasas de remplazo masculinas fueron superiores a las femeninas, a excepción de Bélgica, Perú, Chile y Venezuela, donde la tasa de remplazo femenina es mayor a la masculina.

En el cuadro siguiente puede verse la evolución de las tasas por año del alta y según país.

Cuadro 10. Tasa de remplazo promedio obtenida, según país. 2015- 2021

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
ALEMANIA	58.75	61.58	62.71	61.68	60.43	59.73	58.23
ARGENTINA	57.19	57.90	58.17	58.90	57.25	55.86	56.65
AUSTRIA	64.00		58.00	50.75	54.00		
BELGICA	60.00	57.00	50.00	59.67	53.00	59.00	55.50
BOLIVIA		51.00			68.00		
BRASIL	56.32	55.93	55.02	55.52	52.71	54.39	52.59
CANADA	53.86	61.81	65.57	65.00	59.39	54.14	48.50
CHILE	54.80	56.56	59.32	53.92	54.94	54.54	55.00
COLOMBIA					58.50		55.50
ECUADOR	50.00	58.17		56.00			
EL SALVADOR				50.00			51.00
ESPAÑA	56.91	57.42	56.21	57.04	56.88	57.13	56.67
EE.UU					58.74	58.88	56.15
FRANCIA	55.83	61.43	65.08	61.74	60.55	60.63	52.38
GRECIA		50.00			51.00		
HOLANDA		64.00	64.00	54.67			58.50
ISRAEL	62.83	64.00	58.83	66.50	53.67	63.75	52.83
ITALIA	54.17	59.14	55.18	56.97	56.72	54.65	54.33
LUXEMBURGO					51.50	65.00	
PARAGUAY	61.10	51.71	54.00	51.20	50.00	51.33	53.40
PERU		65.00	52.00	66.00	60.00		53.25
SUIZA	64.00	62.67	66.50	62.50	62.21	64.38	62.50
VENEZUELA	54.68	57.15	56.70	57.72	58.57	60.50	56.58
Total general	56.89	57.75	57.36	57.82	57.04	56.90	56.18

En términos generales, vemos que en estos últimos 7 años donde contamos con información, las tasas promedio se ubicaron alrededor del 57% siendo el máximo el del año 2018 con un 57,82%.

Analizado por países, todos muestran oscilaciones en el transcurso de los años, que no permiten sacar una conclusión.

El art. 14 de la Ley Nro. 18.395 sobre cómputo ficto por hijo, con la consideración de un año por cada hijo con un máximo de 5 para las mujeres, también se aplica en los casos de convenios internacionales.

Cuadro 11. Cantidad de jubilaciones 2021 con cómputo ficto por hijo, según país.

2021	Altas Femeninas	Altas c/Ficto por hijo	Proporción
ALEMANIA	9	4	44.4%
ARGENTINA	61	44	72.1%
BELGICA	1	1	100.0%
BRASIL	17	13	76.5%
CANADA	1	1	100.0%
CHILE	3	1	33.3%
COLOMBIA	1	1	100.0%
ESPAÑA	115	86	74.8%
EEUU	13	8	61.5%
FRANCIA	2	1	50.0%
ITALIA	17	12	70.6%
PERU	3	2	66.7%
SUIZA	2	1	50.0%
VENEZUELA	10	7	70.0%
Total general	255	182	71.4%

En el año 2021, hubo 182 altas que utilizaron el cómputo ficto por hijo, lo que es un 71,4% del total de altas femeninas del año.

En el caso de Italia un 70,6% lo utilizó; en Argentina un 72,1%, en España un 74,8% y en Brasil un 76,5%. En mayor o en menor medida, en todos los casos se computaron fictos por hijos.

Podemos analizar también el tipo de aportación con que las personas se jubilaron en Uruguay.

Para el año 2021, la mayoría de las altas correspondieron a España (260 altas de las 607 del año), seguidos de Argentina (que alcanza poco más del 60% de la cantidad de España: 165 altas).

Cuadro 12. Cantidad de jubilaciones 2021 por tipo de aportación, según país.

2021	Industria y Comercio	Civil y Escolar	Rural	Construcción	Servicio Doméstico	Total general
ALEMANIA	12	1	1		1	15
ARGENTINA	129	16	5	6	9	165
BELGICA	2	1				3
BRASIL	30	4	3	4	2	43
CANADA	2					2
CHILE	7				1	8
COLOMBIA	1				1	2
EL SALVADOR	1					1
ESPAÑA	205	24	7	8	16	260
EE.UU	20	2	2	1	6	31
FRANCIA	3	1				4
HOLANDA	1		1			2
ISRAEL	3					3
ITALIA	26	4	1		1	32
PARAGUAY	5					5
PERU	2				2	4
SUIZA	8					8
VENEZUELA	17	1			1	19
Total general	474	54	20	19	40	607

Tanto en el caso de España como de Argentina, la mayoría de las altas corresponden a la aportación de Industria y Comercio para Uruguay. En términos generales, es el 78% del total las correspondientes a Industria y Comercio. En el caso de España fueron 205 las altas, un 78,85% del total, mientras que en Argentina la proporción es de 78,18%. Italia muestra un 81,25% en esta aportación, mientras que Brasil se acerca al 70%.

Para la aportación Civil y Escolar, es Bélgica la que muestra la mayor participación, con un 33% de sus altas, seguido de Francia con un 25%, Italia con un 12.5%, Argentina con un 9,7% y Brasil con un 9,3%.

5. Consideraciones Finales

En un mundo globalizado como el actual, la existencia de convenios internacionales que amparen la situación de los migrantes ante diferentes contingencias, en especial en lo relacionado con la seguridad social, ha tomado relevancia. En esta oportunidad se analiza el acceso a las jubilaciones.

Mientras que hasta el año 2002 teníamos solamente 145 jubilaciones de este tipo, acumulado hasta fines de 2021 encontramos en curso de pago 9.433 jubilaciones que han utilizado alguno de los mecanismos previstos en los convenios internacionales firmados por Uruguay, correspondiendo en su mayoría a prestaciones solicitadas por hombres. (62,7% en promedio de los 21 años considerados)

Aunque en todo el período de análisis los hombres son la mayoría, su participación ha ido disminuyendo, pasando de ser un 74% en 2002 a un 58% en 2021.

La evolución de las altas de este tipo de jubilaciones ha ido creciendo en términos absolutos, llegando a representar en el año 2013 un 2.6% de las altas de dicho año, siendo este el máximo registrado a la fecha. Para el año 2021 este guarismo se situó en el 2,3%.

Entre los países en que efectivamente se han reconocido servicios podemos mencionar: Argentina, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, España, Grecia, Israel, Italia, Paraguay, Portugal y Venezuela.

El país con mayores solicitudes otorgadas en todo el período es España con 3.962, seguido de Argentina con 3.571 y luego Brasil con 552 e Italia con 380. En 2021 esta situación se repite, siendo España con 260 altas la de mayor participación (un 42,8%), seguida de Argentina con 165 altas (27,1%). En este año, en tercer lugar se encuentra Brasil con 43 altas, superando a Italia (32) y Estados Unidos (31).

Estas pasividades en su mayoría fueron solicitadas por personas entre 60 y 69 años (6.877 considerando ambos sexos, acercándose a un 73% del total), seguidos de los de 70 a 79 años con 2.073 solicitudes otorgadas. Si consideramos ambos sexos por separado, en el caso de los hombres la mayoría se encontraba también entre 60 y 69 años, pero representando un 70%, mientras que en las altas de mujeres este tramo representa poco menos del 77%.

Analizando este tramo de edad en los diferentes países considerados, vemos que en Suiza representa un 89,2%, en Chile el 86,8%, en Brasil el 78,6%, en España un 74,1% y en Argentina se sitúa en un 71% en todo el período de análisis.

En promedio, para el período 2001-2021 para ambos sexos, se han reconocido en países extranjeros casi un 47% del total de años de servicios, siendo que en promedio se estaría considerando en el entorno de los 30 años de servicios en el exterior.

En los años 2015, 2018, 2020 y 2021 fue en Suiza que se reconocieron la mayor cantidad de años de servicio, siendo el total 46, 41, 42.3 y 39.1 años respectivamente.

Para 2021, Suiza es el país con jubilaciones con mayor tasa de remplazo, llegando a un 62,5%, la que corresponde a 64,3% de altas masculinas y 57% de altas femeninas. Le sigue Holanda, con tasa promedio de 58,5%, que corresponde a altas masculinas. En términos generales, vemos que en estos últimos 7 años donde contamos con información, las tasas promedio se ubicaron alrededor del 57% siendo el máximo el del año 2018 con un 57,82%.

En cuanto a la utilización de cómputos fictos por hijo, en el año 2021, hubo 182 altas que utilizaron el cómputo ficto por hijo, lo que es un 71,4% del total de altas femeninas del año. En el caso de Italia la proporción fue de un 70,6%; en Argentina un 72,1%, en España un 74,8% y en Brasil un 76,5%.

Por último, si se analiza el tipo de aportación con que las personas se jubilaron en Uruguay, para el año 2021, donde la mayoría de las altas correspondieron a España (260 altas de las 607 del año), seguidos de Argentina (que alcanza poco más del 60% de la cantidad de España: 165 altas), en ambos casos la aportación predominante fue la de Industria y Comercio.

A pesar de que las altas con convenios internacionales no representan un gran volumen dentro del total de altas de cada año, es importante destacar la importancia de la existencia de estas herramientas, ya que sin ellas, estas personas migrantes en algún período de su vida, no estarían en condiciones de obtener una jubilación, simplemente por un tema de inexistencia de portabilidad de derechos.

LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA FRENTE AL COVID 19
ESTUDIO SOBRE EL ACUERDO DE LA
CONSTRUCCIÓN

Soc. Alejandra Gallo

Ec. Paola Sanguinetti

La negociación colectiva frente al COVID 19. Estudio sobre el Acuerdo de la construcción.

Asesoría en Políticas de Seguridad Social
Soc. Alejandra Gallo
Ec. Paola Sanguinetti
Febrero 2022

Resumen

En este artículo se analiza el Acuerdo de la Construcción presentado por los actores sociales para colaborar con la baja de la movilidad en Marzo de 2020 y ayudar así a controlar la situación sanitaria. El artículo muestra ¿Qué características tienen las personas amparadas, y qué particularidades ofreció en términos de cobertura frente a las alternativas disponibles en ese momento?

La información sobre personas cotizantes del sector construcción evidencia una tendencia a la baja desde el 2014, con ciclos anuales bastante diferenciados de incremento (segundo semestre) y baja (primer semestre).

El colectivo amparado por el Acuerdo se caracteriza por una mayor proporción de personas en edad madura (30 a 49 años), con más de un año de antigüedad en el empleo formal (58%), y en su mayoría jornaleras (cerca del 85%).

Las estimaciones de cobertura, en comparación con la posibilidad de acceso al Seguro de Desempleo, presentan características diferenciales de acuerdo al tipo de remuneración. En efecto, de haberse producido el cese de la actividad sin este acuerdo, mientras casi todas las personas cotizantes como mensuales tendrían acceso al seguro, un tercio de quienes lo hacen como jornaleras no habría tenido cobertura. Lo que es muy significativo, dado la elevada proporción de este tipo de contratos en el sector.

La rapidez de respuesta de los actores sociales (días después de declarada la emergencia), la naturaleza de la respuesta (licencia especial compensada), la forma en que se distribuyen los costos y beneficios (bajo el principio de corresponsabilidad), y los resultados obtenidos en materia de cobertura potencial, deja al descubierto la importancia de la Negociación Colectiva a la hora de encontrar respuestas novedosas ante situaciones adversas.

PALABRAS CLAVE: negociación colectiva, protección social, Covid - 19

1. Introducción

A pocos días de declarada la emergencia sanitaria en Uruguay por la COVID 19, representantes del Sector Empleador y Trabajador del Grupo 9 (*Industria de la construcción y actividades complementarias*) de los Consejos de Salarios de la Negociación Colectiva presentaron un acuerdo bilateral. La principal motivación fue contribuir a controlar la situación sanitaria, colaborando con la exhortación del Poder Ejecutivo a bajar la movilidad a la vez que cuidar la salud de los trabajadores/as. Se propuso una licencia sin goce de sueldo acompañada del pago de una partida extraordinaria. Para que esto fuera posible, cada actor involucrado se comprometió con un aporte. Así planteado, puede leerse como una forma alternativa de dar respuesta a la necesidad de parate de las actividades, cubriendo el riesgo de pérdida de ingresos que ello implica para los y las trabajadores/as. Constituye una forma de consagrar derechos de protección social bajo el principio de corresponsabilidad, en tanto Estado y actores sociales asumen

parte de la responsabilidad de esta medida (en costos y beneficios). Por esto resulta interesante transformarlo en objeto de análisis y dar cuenta de *¿Qué características tienen las personas amparadas, y qué particularidades ofreció en términos de cobertura frente a las alternativas disponibles en ese momento?*¹ Además, el trabajo viene a contribuir a una serie de estudios llevados adelante a fin de comprender la importancia de la Negociación Colectiva en la ampliación de derechos.²

El documento se estructura en base al siguiente recorrido: primero se describe sucintamente el Acuerdo, posteriormente se realiza una presentación de las personas amparadas cuyo pago fue efectivizado por el BPS. Por último, se estima la cobertura potencial para las personas alcanzadas, en comparación con la posibilidad de acceder al seguro de desempleo. Además, se realiza un seguimiento de estas, rastreando si continúan de alta en la seguridad social en los meses siguientes.

2. Acuerdo bilateral

El Acuerdo, que alcanzó a más de 43 mil personas, fue presentado al Poder Ejecutivo para que analice su viabilidad por los representantes sociales del grupo 9 *Industria de la construcción y actividades complementarias*.³ La intención fue cuidar a los trabajadores ante un escenario de incertidumbre sobre la propagación del virus en los espacios de trabajo y colaborar con el pedido de bajar la movilidad para controlar la epidemia. La propuesta consistió en una licencia sin goce de sueldo para el personal de obra comprendido en el Decreto - 14.411 (subgrupo 1), y los excluidos de este (subgrupos 2 y 3), que integran la estructura de salarios de los Acuerdos de los Consejos de Salarios, siempre que estuvieran activos al 16 de Marzo del 2020.⁴ Debido a la naturaleza de la medida y considerando que no incluía salario, las partes convinieron el pago de una partida extraordinaria equivalente a \$16.505,52. Para ello cada uno de los actores sociales realizó un aporte que en conjunto equivale al 70% de lo abonado, los trabajadores mediante la retención del pago de un jornal de licencia y uno de salario vacacional, y los empleadores a partir de una tasa adicional al aporte unificado de la construcción.

3. Descripción de las personas

En este apartado se realiza una breve caracterización de las personas amparadas en el Acuerdo. Para ello se identificaron todas aquellas que cobraron la partida asociada a la licencia extraordinaria en marzo 2020 por el BPS. Luego, se les incorporó sus historias laborales desde agosto 2018 a agosto 2020, a efectos de tener el tiempo suficiente de observaciones para los cálculos de la estimación de cobertura, y posterior cotización a la seguridad social. La base de datos se compone de 920.525 observaciones que representan 43.573 personas. La información es

¹ Al momento de presentarse el Acuerdo, no se habían establecido las modificaciones al seguro de desempleo, que supuso una flexibilización de las condiciones de acceso. Ver en https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/institucional/normativa?field_tipo_de_norma_target_id=All&year=2020&month=all&field_tematica_target_id=661&field_public_o_target_id=All

² Ver https://www.bps.gub.uy/bps/file/17881/3/70.-lic.padres_madres-consejos-salarios-1er_7ma-ronda-negociacion-colectiva.del-nacimiento-ampliacion-de-derechos.-a.-gallo.pdf

³ Comparecieron representantes de la Cámara de la Construcción del Uruguay, de la Liga de la Construcción del Uruguay, de la Asociación de Promotores Privados de la Construcción, de la Coordinadora de la Industria de la Construcción del Este y del Sindicato Único de los trabajadores de la Construcción. Acuerdo disponible en <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/politicas-y-gestion/licencia-construccion-acuerdo-bilateral?hrt=1010>

⁴ El decreto 14.411 comprende al personal de la industria de la construcción que cumple actividades directas en obra o trabajo relativos a construcción, refacción, reforma o demolición que se realicen en propiedades públicas o privadas, este corresponde al Subgrupo 1 del Grupo 9 de la estructura de CCSS. Ver integrantes del Grupo 9 en <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/tematica/9-industria-construccion-actividades-complementarias>

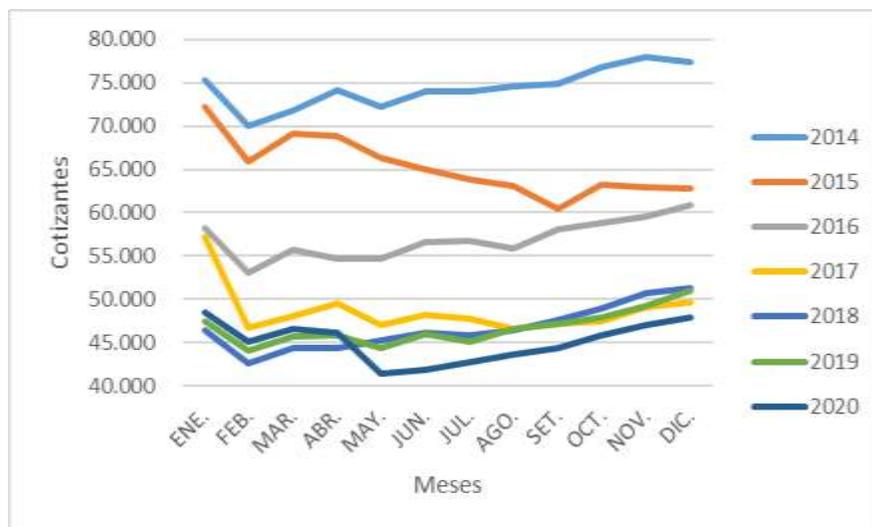
mensual y contiene: el tipo de aportación, vínculo funcional, seguro de salud, remuneraciones por todo concepto y tipo de remuneración, sexo, fecha de nacimiento, fecha de vinculación y desvinculación con cada empleador, entre otras.

Es importante señalar que para el caso de personas que presentan múltiples empleadores para el mismo mes, la información fue colapsada en una sola observación. Los salarios de las diferentes ocupaciones fueron sumados, y las características de la firma (sector y tamaño) corresponden con las del empleador que paga mayor salario. De esta forma, se obtiene un panel no balanceado de datos mensuales con información sobre características de la persona, el puesto de trabajo y la empresa, con los salarios deflactados por IPC a precios de marzo 2020.

Para una mejor comprensión de la información presentada es interesante dar una mirada a la cantidad de puestos de trabajo cotizantes de la actividad y su evolución en los últimos años. Se observa una importante caída en términos absolutos. Para el año 2014 se encuentran 75.080 puestos de trabajo, guarismo que comienza a descender y alcanza 45.067 para 2020, lo que representa una caída de 39% respecto al año base. Si se considera la cantidad de puestos cotizantes mes a mes a lo largo del año, a excepción del 2015, se visualizan crecimientos importantes a partir del segundo semestre (Gráfico 1).

Gráfico 1:

Evolución mensual de puestos de trabajo de cotizantes dependientes de aportación construcción – periodo 2014-2020



Fuente: Boletín estadístico - 2021 - A.E.A

De acuerdo a los registros administrativos, 43.575 personas cobraron la partida extraordinaria en Marzo 2020 vinculada a la licencia acordada. De estas, la estructura por sexo muestra que casi la totalidad fueron varones (98.8%).

Tabla 1:
Cantidad de personas que cobraron la licencia especial de la construcción por sexo

Sexo	Cantidad	%
Varón	43,054	98,8
Mujer	521	1,20
Total	43,575	100

Fuente: elaboración propia en base a historias laborales de BPS

Esta composición denota un sector altamente masculinizado, que representa una realidad estructural, independientemente del momento que se analice. En Carrasco et al. (2017), se estudian las características de las personas ocupadas en la construcción de 1995 a 2014 utilizando ECH, y se arriba a la misma conclusión (con un 99% de varones durante todo el periodo considerado).

Del análisis por tramos de edad del colectivo analizado, se desprende que las personas que tienen entre 30 y 49 años tienen el mayor peso relativo (58.73%), seguidas de quienes superan los 50 años de edad (23,55%), siendo las más jóvenes las que tienen menor representación (17.72%).

Tabla 2:
Cantidad de personas que cobraron la licencia especial de la construcción por tramo de edad

Tramo de edad	Cantidad	%
Menores de 30	7,721	17,72
Entre 30 y 39	12,403	28,46
Entre 40 y 49	13,189	30,27
Mayores de 50	10,262	23,55
Total	43,575	100

Fuente: elaboración propia en base a historias laborales del BPS. Nota: la edad está calculada para el año 2020

4. Estimaciones de cobertura potencial

Como fue mencionado, el artículo pretende conocer cuál hubiese sido la cobertura potencial al amparo del subsidio por desempleo en caso de no haber mediado el Acuerdo. Este análisis implica cierta “*licencia interpretativa*” de parte de las redactoras de este documento, dado que el objetivo central de los actores sociales fue colaborar con el control de la situación sanitaria. No obstante esta intención, la respuesta que ofrece el acuerdo (en forma de licencia extraordinaria acompañada de una partida) puede leerse como una alternativa de cubrir el riesgo ante el paro de actividades. Lo que habilita a realizar el ejercicio que se plantea, como forma de complementar la mirada sobre la Negociación Colectiva en clave de protección social.

Previo a avanzar, conviene realizar algunas precisiones conceptuales y metodológicas sobre las condiciones de acceso al seguro, los cálculos realizados y la disponibilidad de información. Por una parte, mencionar que las estimaciones de cobertura potencial dependen de la naturaleza en que las personas trabajadoras se encuentran registradas en la Seguridad Social al momento del cálculo del acceso a la prestación. Esto es relevante por los requisitos que se establecen para cada caso. Para quienes cotizan en esta rama de actividad las condiciones son las mismas que para el régimen general:

Tabla 3:
Requisitos de acceso al subsidio por desempleo para el régimen general, según tipo de remuneración

Tipo de remuneración	Régimen general
	Durante 12 meses previos a la configuración de la causal
Mensual	180 días en planilla
Por día o por hora	180 días en planilla y 150 jornales trabajados
Variable (destajo)	180 días en planilla y un mínimo de 6 BPC

Teniendo estas condiciones, se construye una ventana de observación de 12 meses hacia atrás y se analiza, tal como establece la normativa, que la persona no haya agotado el uso del subsidio en el año previo y compute al menos 180 días en planilla en ese período. Quienes no cumplen este requisito no fueron considerados para la estimación de la cobertura potencial, pues no podrían acceder nuevamente a esta prestación al haberla agotado previamente.

A efectos del cálculo, para quienes trabajan bajo la modalidad mensual se suman los meses cotizados por todo tipo de actividad remunerada y se analiza si estos son mayores o igual que seis. En el caso del tipo de remuneración jornalera, se contabilizan los jornales declarados por todo tipo de actividad remunerada y se compara con el requisito establecido de 150 jornales trabajados y 180 días en planilla en los 12 meses anteriores. Para quienes lo hacen a destajo, además de 180 días en planilla en el año previo, se requiere comparabilidad con la BPC. Para ello, debido a que las remuneraciones fueron deflactadas a marzo de 2020, se utiliza la BPC correspondiente a este mismo año y se compara la suma de las remuneraciones percibidas por todo concepto y toda actividad con 6 BPC, monto que alcanza \$27.114 para este mismo año.

Por otra parte, es menester comentar que la información disponible no es completa para realizar las estimaciones de cobertura para el total de casos en tanto hay 516 personas sobre las que no se cuenta con datos suficientes. Además, existe un universo no menor que se encontraba haciendo uso del SD en Marzo 2020 y personas que durante el año previo agotaron la utilización de la prestación de actividad (3.589). Debido a esto, de las 43.575 personas que cobraron por BPS la licencia especial de la construcción en marzo 2020, el cálculo de la cobertura potencial se realiza sobre un total de 39.470.

Para introducir las estimaciones es oportuno mostrar los datos sobre tipo de remuneración y antigüedad en el empleo formal por encontrarse íntimamente relacionados con los resultados.

El análisis del tipo de remuneración muestra que para este colectivo, la mayoría de las personas son jornaleras (84.61%) y cerca de 15% mensuales, siendo las destajistas poco representativas del total (0.16%).

Tabla 4:
Tipo de remuneración de quienes accedieron a la licencia especial de construcción en marzo 2020 - cantidad de personas

Tipo de remuneración	Cantidad de personas	%
Mensual	5.998	15,20
Jornalera	33.396	84,61
Destajista	65	0,16
Sin remuneración	13	0,03
Total	39.470	100

Fuente: elaboración propia en base a historias laborales de BPS

En relación a la antigüedad en la formalización con que cuentan las personas al amparo del Acuerdo, se observa que una de cada cuatro hace menos de 6 meses que se encuentra cotizando en el empleo formal. Al mismo tiempo, casi el 60% supera el año de antigüedad ininterrumpida a la seguridad social.

Tabla 5:
Cantidad de personas que cobraron la licencia especial de la construcción por antigüedad a la seguridad social

Antigüedad (en meses)	Cantidad	%
Hasta 6	10.446	26,47
Entre 6 y 12	6.021	15,25
Entre 13 y 20	23.003	58,28
Total	39.470	100

Fuente: elaboración propia en base a historias laborales del BPS.

Nota: A efectos de la antigüedad en la formalización se contabilizan los meses cotizando desde marzo del 2020 hacia atrás por un lapso de 20 meses (que es el máximo período considerado por disponibilidad de información), excluyendo los periodos de cotización por seguro de desempleo causal despido. Si la persona se encuentra en seguro de desempleo en el mes de marzo 2020 no se contabiliza a efectos de la antigüedad.

Los resultados de la cobertura estimada de acceso al subsidio por desempleo, bajo los esquemas tradicionales previos a las flexibilizaciones establecidas por la COVID-19, tienen particularidades de acuerdo al tipo de remuneración. Mientras para las personas que se encontraban cotizando como mensuales la posibilidad de acceder al seguro era casi universal (97,57%), para quienes lo hacían en calidad de jornaleras la situación era bien distinta (66,72%). Este resultado no es menor dado que la mayoría de quienes trabajan en este sector, lo hace bajo esta modalidad. Trabajos similares (para otros tipos de aportación) dan cuenta que el tipo de remuneración mensual parecería favorable para los tiempos exigidos de cotización, presentando mayor cobertura potencial que para quienes trabajan por jornal o a destajo (Santos y Sanguinetti, 2021; Dean et al, 2014).

Tabla 6:
Cobertura potencial de acceso al SD - En %

Tipo de remuneración	Cobertura de SD
Mensual	97.57
Jornalera	66.72
Destajista	84.85

Fuente: elaboración propia en base a historias laborales del BPS

Los datos de cobertura vienen a confirmar la importancia de la negociación colectiva a la hora de construir acuerdos que pueden implicar ampliación de derechos (en este caso de seguridad social), en tanto cerca de un tercio de quienes trabajan en la construcción como jornaleros habrían quedado sin acceso al seguro de haberse producido el parate sin mediar este Acuerdo.

Para finalizar el análisis, es de interés considerar las trayectorias laborales con posterioridad a marzo de 2020. Al observar la cantidad de personas que habiendo cobrado la licencia especial se encuentran cotizando a la seguridad social en cualquier rama de actividad, en los 5 meses siguientes al convenio, se encuentra una caída cada vez más pronunciada conforme avanzan los meses (tabla 7). Esto podría deberse a la situación de emergencia sanitaria, complementado quizás, con la tendencia a la baja que se observa generalmente para los meses de otoño e invierno.

Tabla 7:
Cantidad de personas que cobraron licencia extraordinaria y siguen cotizando con posterioridad a marzo 2020

	Cantidad cotizantes	% sobre marzo 2020
mar-20	39.470	100
abr-20	36.847	93,35
may-20	34.958	88,56
jun-20	33.869	85,80
jul-20	33.030	83,68
ago-20	32.193	81,56

Fuente: elaboración propia en base a historias laborales de BPS. Nota 1: se consideran cotizando a la seguridad social en cualquier rama de actividad condicionado a que sean parte del universo analizado en marzo 2020. Nota 2: no se contabilizan en las estimaciones a las personas que se encuentran en subsidio por desempleo con causal despido.

5. Reflexiones finales

La información presentada muestra que los puestos cotizantes en construcción presentan una tendencia a la baja desde el 2014 a la fecha. Además, se aprecia un comportamiento cíclico anual, caracterizado por el incremento de cotizantes en el segundo semestre del año y una merma en el primero. Los datos muestran que se trata de un sector altamente masculinizado (99% son varones con independencia del momento del tiempo en que se analice).

De las personas amparadas por el Acuerdo, el mayor peso relativo corresponde al tramo de edad entre 40 y 49 años y cerca de un cuarto supera los 50 años. En general, cuentan con más de 1 año de antigüedad en el empleo formal (algo más del 58%), y en su mayoría son jornaleras (85% aproximadamente).

Las estimaciones de cobertura potencial alcanzan guarismos muy distintos de acuerdo al tipo de remuneración. En efecto, de no haberse dado el Acuerdo frente a un cese de la actividad en Marzo del 2020, casi el total de las personas cotizantes como mensuales habría accedido al seguro (97,57%), la mayoría de quienes lo hacen como destajistas (84,85%), y algo más de dos tercios de los jornaleros (66,72%). Esto es muy relevante dada la alta proporción de trabajadores bajo esta modalidad contractual, en concreto supone que más de 11.300 de estas personas contaron con resguardo gracias al acuerdo colectivo.

La celeridad con que se presenta el Acuerdo (a pocos días de declararse la emergencia sanitaria), el tipo de respuesta que ofrece (que puede considerarse una forma alternativa de cobertura de riesgo de actividad ante el cese), la forma en que se distribuyen costos y beneficios entre los actores (bajo el principio de corresponsabilidad), y los resultados de cobertura potencial dan cuenta de al menos dos cosas. Por un lado, ratifica la importancia de la negociación colectiva a la hora de ampliar derechos de protección social. Por otro, deja en evidencia la madurez del sistema y de algunos de los actores para responder ante coyunturas adversas.

6. Bibliografía consultada

Carrasco et al. (2017), Caracterización socioeconómica de los trabajadores de la industria de la construcción, resumen ejecutivo. Centro de estudios económicos de la Industria de la Construcción - Instituto de Economía (UdelaR)

Dean, A. et al. (2014), ¿Acceden al subsidio por desempleo los asalariados rurales en Uruguay? Análisis de la situación actual y simulación de escenarios alternativos. Instituto de Economía – Universidad de la República

Sanguinetti y Santos (2021), Subsidio por desempleo rural. Cobertura y escenarios alternativos de acceso. Comentarios de Seguridad Social, AGSS – BPS. Disponible en <https://www.bps.gub.uy/bps/file/18244/1/77.-subsidio-por-desempleo-rural.-cobertura-y-escenarios-alternativos-de-acceso.-s.santos-y-p.-sanguinetti.pdf>

**ALTAS DE JUBILACIÓN CON ACUMULACIÓN
DE SERVICIOS 2014-2021**

(Actualización)

Altas de jubilación con acumulación de servicios 2014-2021 (Actualización)

Asesoría Económica y Actuarial
Febrero 2022

Resumen

Análisis de la evolución de las jubilaciones con acumulación de servicios de los años 2014 a 2021. Algunas características de estas jubilaciones.

Palabras clave: *jubilaciones, acumulación de servicios, altas, pasividades*

Objetivo

El objetivo de este estudio es analizar todas aquellas altas por vejez que durante el período 2014-2021 acumularon servicios con otras cajas del país (Caja Bancaria, Caja Notarial, Caja Profesional, Servicio de retiro Militar o Servicio de retiro Policial).

Se analizará la evolución de las mismas y sus atributos, como sexo, edad, tipo de aportación por la que se obtuvo la jubilación y cantidad de años acumulados.

El estudio se basa en una consulta específica solicitada al CDESP (Centro de Servicios y Desarrollo de Prestaciones), y es una actualización de los trabajos publicados anteriormente.

Normativa

La Ley N° 17.819, en su artículo 1 establece que los servicios legalmente computables podrán ser acumulados a efectos de configurar causal de jubilación, retiro o pensión ante cualquier entidad de Seguridad Social, no admitiendo -a esos efectos- el fraccionamiento de aquellos que correspondan a una misma afiliación. Es necesario que la persona haya cesado en todas las actividades que integren la acumulación al retiro, y que configure causal considerando los servicios que se pretenden acumular, por lo menos, en una de las entidades que ampare su actividad.

La Ley fue reglamentada por el Decreto N° 66/005, donde en su artículo 3 se establece la forma de cálculo y pago a prorrata de los beneficios.

El haber de las prestaciones como resultado de la acumulación de los períodos de servicios, se determinará de la siguiente manera:

- A) Cada una de las entidades que intervengan en la acumulación, establecerá previamente el importe de la prestación que le hubiere correspondido servir, como si todos los períodos acumulados se hubieran cumplido bajo su amparo, considerando a tales efectos las disposiciones vigentes a la fecha de cese en la última actividad registrada por el titular.
- B) A los efectos previstos, cada entidad considerará únicamente las asignaciones que hubiere computado a su amparo, las que serán actualizadas hasta el mes inmediato anterior al de la vigencia de la pasividad. Si el tiempo de servicios computados por cada entidad no alcanzare el período o períodos de cálculo establecido por las respectivas normativas, dicho cálculo se realizará en base al período o períodos computados.
- C) Sobre el importe resultante, cada entidad determinará la obligación a su cargo. Será calculada en la proporción que resulte de relacionar el total de servicios que haya computado con el total de servicios acumulados, teniéndose presente lo establecido en los artículos 4°, 5° y 6° del presente. Cuando se configure la causal solamente con servicios de una misma afiliación, el importe del beneficio a pagar por esa entidad no podrá ser superior al de la pasividad calculada sin considerar la acumulación.
- D) La cuota parte así determinada será considerada como asignación de jubilación, retiro o pensión, y el pago que pudiera corresponder estará a cargo de la entidad que la estableció. Cada organismo determinará de acuerdo a su propia normativa, otros derechos y obligaciones que le correspondan.

En los casos en que la causal configurada sea la de "edad avanzada", dichas asignaciones de pasividad serán compatibles entre sí.

- E) Solamente se generará obligación de pago en la entidad que amparó los servicios, si el titular registrara en ella un año o más de afiliación.

En artículos posteriores se define el tratamiento de los años de actividad simultáneos, de los servicios bonificados y de los servicios bonificados simultáneos, así como las exclusiones y la gestión del trámite.

Resultados

Se analizaron las altas de los años 2014 a 2021 inclusive, y dentro de ellas, las que contaban con acumulación de servicios de otros organismos de seguridad social.

Cuadro 1. Altas totales (leyes N° 16.713 y N° 18.395) y altas con acumulación por año

Años	Altas Ley N° 16.713/18.395	Altas con acumulación	% participación
2014	26666	441	1,7%
2015	29382	574	2,0%
2016	29332	582	2,0%
2017	27155	698	2,6%
2018	29445	796	2,7%
2019	30801	812	2,6%
2020	28527	842	3,0%
2021	25916	824	3,2%
Total periodo	227224	5569	2,5%

Del cuadro que antecede se desprende que las altas con acumulación de servicios rondan en promedio un 2.4% del total de las altas sin reforma de Ley N° 16.713 y N° 18.395, con una tendencia al alza: en 2014 constituían un 1.7% del total, en 2015 y 2016 un 2%, en 2017 alcanzan el 2.6%, para ubicarse en 2018 en un 2.7%, en 2019 se visualiza un descenso alcanzando niveles similares a 2017, en 2020 se constituyen en un 3% y finalmente en 2021 se observa un nivel de 3.2%, siendo este el máximo alcanzado en el período de estudio.

En la participación se consideró solamente las altas con causal vejez, donde el guarismo aumenta en todos los años, como puede verse en el cuadro siguiente.

Cuadro 2. Altas por vejez (leyes N° 16.713 y N° 18.395) y altas con acumulación por año

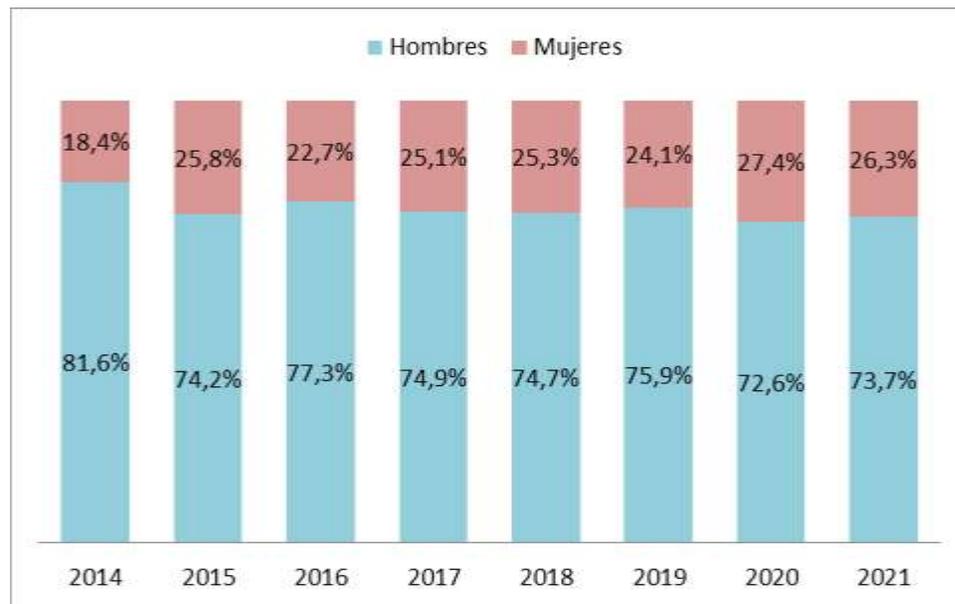
Años	Altas Ley N° 16.713/18.395 por Vejez	Altas con acumulación	% participación
2014	15458	441	2,9%
2015	16793	574	3,4%
2016	17484	582	3,3%
2017	17552	698	4,0%
2018	18829	796	4,2%
2019	20964	812	3,9%
2020	20207	842	4,2%
2021	18415	824	4,5%
Total periodo	127287	3903	3,1%

En el año 2014 representan solamente un 2.9%, participación lenta, pero sostenidamente va aumentando, alcanzando en el año 2018 un 4.2%, para luego mostrar un descenso a 3.9% en el año 2019, llegando a su nivel máximo en 2021 con un 4.5%.

En el período total considerado constituyen unas 5.569 altas, las que podemos analizar por sexo.

En el año 2014 las mujeres representaron un 18.4% del total del año. A partir de ese momento la estructura cambia. En 2015, 2017, 2018 y 2020 superan el 25%, mientras que en 2016 constituyen el 22.7% y en 2019 un 24.1%.

Gráfico 1. Altas por acumulación según sexo y año



El año 2020 muestra la mayor participación de mujeres con acumulación de servicios, llegando al 27.4% del total. Durante el año 2021, se observa una caída de dicha participación, alcanzando el 26.3% del total.

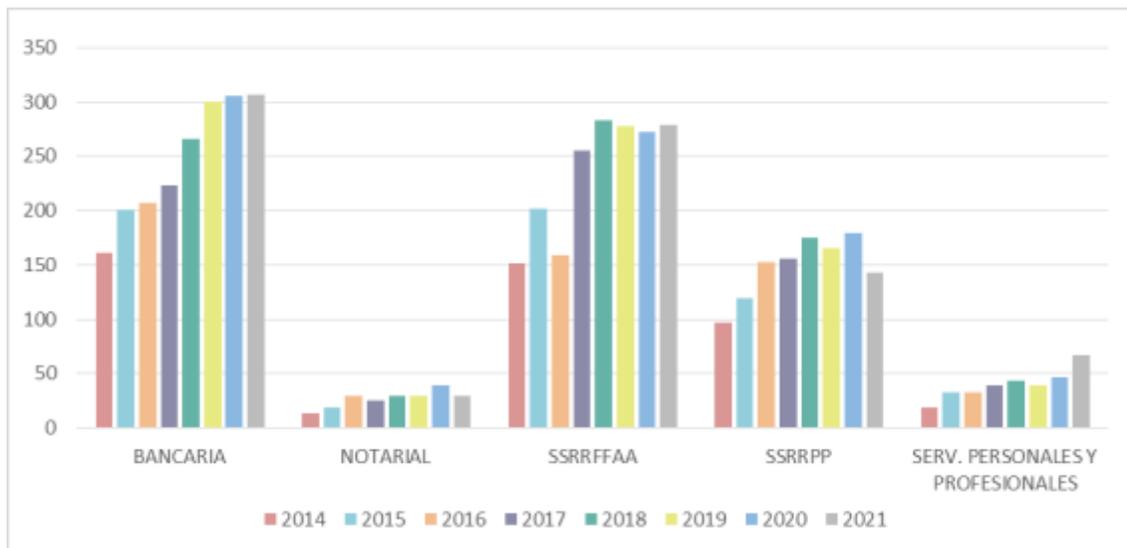
Es clara la preponderancia del uso de esta herramienta por el sexo masculino. Del análisis de las altas totales de jubilación de cada año, analizadas por sexo surge que en todos los años de estudio la distribución es prácticamente del 50% para cada uno. Al comparar este resultado con el anterior, podríamos pensar que el resultado está vinculado con el hecho de que los hombres tienen una mayor movilidad entre trabajos, lo que hace que utilicen este mecanismo en mayor proporción.

Cuadro 3. Altas con acumulación según organismo de seguridad social

	BANCARIA	NOTARIAL	SSRRFFAA	SSRRPP	SERV. PERSONALES Y PROFESIONALES	TOTAL
2014	161	13	151	97	19	441
2015	201	19	202	119	33	574
2016	207	30	159	153	33	582
2017	223	25	255	156	39	698
2018	266	29	283	175	43	796
2019	300	30	278	165	39	812
2020	305	39	272	179	47	842
2021	306	29	279	143	67	824
Total	1969	214	1879	1187	320	5569

Si analizamos estas altas, acumuladas en todo el período de estudio, y haciendo foco en los organismos de seguridad social con los que se efectivizó la acumulación de servicios, los que tienen un mayor peso son la Caja Bancaria y el Servicio de Retiro Militar, seguidos del servicio de retiros policiales.

Gráfico 2. Acumulación por año y según organismo con el que se acumula



Para el año 2014, un 36.5% de las altas acumuló servicios con Caja Bancaria y un 34.2% con el Servicio de Retiro Militar, mientras que la Policial llegó al 22%. Para el 2020, los guarismos ascienden a 37.1% para Bancaria y a 33.9% y 17.4% para Militar y Policial respectivamente.

En el total del período considerado, la Caja Bancaria ha tenido un ascenso sostenido, pero a diferente ritmo cada año siendo 2015 y 2018 los mayores. El servicio de retiro Militar, con excepción del año 2016, 2019 y 2020, también muestra crecimientos, siendo el mayor en 2017. El servicio de retiros Policiales que había mostrado un descenso en 2019, retoma el crecimiento en 2020, volviendo nuevamente a descender en 2021. Una situación similar a esta última se presentó en Profesional a excepción de 2021, en la cual presenta un incremento.

La acumulación con la Caja Notarial y de Servicios Profesionales en el año 2021 constituyen apenas un 3.5% y 8.1% respectivamente.

Cuadro 4. % de años reconocidos en altas con acumulación por año, sexo y según organismo de seguridad social.

Año	BANCARIA	NOTARIAL	SSRRFFAA	SSRRPP	SERV. PERSONALES Y PROFESIONALES	TOTAL
2014	28,66	38,78	27,61	37,76	42,17	31,18
Hombres	27,44	45,23	26,96	36,78	43,15	30,21
Mujeres	32,74	34,75	33,13	44,08	40,49	35,50
2015	30,72	32,85	27,08	39,17	33,72	31,43
Hombres	31,32	50,30	27,55	39,19	40,94	32,13
Mujeres	29,52	30,80	24,49	38,94	30,58	29,42
2016	32,32	39,73	28,07	34,63	40,54	32,62
Hombres	31,80	34,71	28,16	34,00	36,70	31,51
Mujeres	33,52	41,88	27,14	40,87	43,04	36,40
2017	34,01	36,31	25,19	36,25	40,88	31,75
Hombres	36,23	23,66	23,39	35,76	46,60	31,03
Mujeres	29,53	41,22	34,27	40,05	36,90	33,92
2018	31,38	44,00	29,59	34,42	41,57	32,42
Hombres	32,23	48,00	29,12	34,28	45,36	31,87
Mujeres	29,91	43,16	33,80	35,43	39,74	34,06
2019	31,72	41,01	26,02	32,27	42,61	30,75
Hombres	31,33	35,29	25,02	31,45	48,44	29,34
Mujeres	32,49	42,75	34,03	38,28	38,10	35,16
2020	34,31	42,85	24,39	31,29	32,49	30,76
Hombres	34,26	51,72	24,77	30,79	33,27	29,91
Mujeres	34,40	40,19	21,76	34,33	31,87	33,00
2021	35,08	31,26	24,42	33,80	30,46	30,74
Hombres	34,45	50,80	23,54	33,94	33,32	29,88
Mujeres	36,19	29,81	31,48	32,12	28,27	33,13

Si consideramos el año del alta, en el 2014 el mayor porcentaje de reconocimiento de años correspondió a la Caja Profesional con un 42.17%, seguido de la Caja Notarial, con un 38.78%. Para el 2015 sin embargo, el mayor reconocimiento para acumulación se dio por los Servicios de retiros Policiales con un 39.17%, seguido de la Profesional con un 33.72%, el inverso del año anterior. Para el 2016 y 2017 vuelve la Caja Profesional a ser la que tiene el mayor porcentaje de años reconocidos para la acumulación (un 40.54% y 40.88%), seguida en ambos años de la Caja Notarial con un 39.73% y 36.31%. En el 2018 es la Caja Notarial la que lleva la mayoría, con un 44% de años reconocidos en el total; y para 2019 vuelve a ser la Caja profesional la que lidera, con un 42.61%, seguida de la Caja Notarial con un 41.01%. En 2020, esta última tendencia cambia, siendo la Caja Notarial la que lidera, con un 42.85% de reconocimiento por acumulación, seguida de Caja Bancaria con 34.31%. Para el año 2021, cambia nuevamente el resultado, siendo Caja Bancaria la que lidera con un 35.08% de reconocimiento por acumulación.

Si analizamos a su vez al interior con corte de género, con excepción de Notarial la proporción de años reconocidos por hombres y mujeres del total, es similar.

Para el año 2021, la diferencia existente en Caja Notarial supera los 20 puntos porcentuales. Mientras que las mujeres muestran una acumulación apenas superior al 29.81% de sus años, los hombres alcanzan el 50.8%. Esto podría estar asociado a la movilidad laboral y de inserción que podría mostrar un sesgo a favor del sexo masculino.

Una forma más inmediata de visualizar estas situaciones es gráficamente. En las gráficas a continuación se muestra la distribución entre años BPS y años de otros organismos.

Gráfico 3. % de años reconocidos por BPS y por los otros organismos



Lo primero que se visualiza es que en todos los casos BPS siempre tiene la mayoría en la acumulación. En términos generales podemos afirmar que la Caja Profesional y Notarial son aquellas con la cual se generan mayor cantidad de años reconocidos por acumulación, y la de menor incidencia es el Servicio de retiros Militares.

Si esto lo expresamos en “años” acumulados, los valores para la Caja Profesional oscilan entre 10 y 17 años. En Caja Notarial, oscila entre casi 8 y 19 años, y en Caja Bancaria entre 9 y 13 años. El Servicio de Retiro Militar tiene un mínimo de 7 años, correspondiente a los hombres del año 2017, y un máximo de 11 años. En el Servicio de Retiro Policial el máximo es de 16 años y el mínimo de poco más de 9 años.

Cuadro 5. Porcentaje de años reconocidos por cada organismo, en caso de acumulación

Año	BANCARIA	BPS
2014	28,66	71,34
2015	30,72	69,28
2016	32,32	67,68
2017	34,01	65,99
2018	31,38	68,63
2019	31,72	68,28
2020	34,31	65,69
2021	35,08	64,93

Año	SERV. NO PROF. Y PROFESIONALES	BPS
2014	42,17	57,83
2015	33,72	66,28
2016	40,54	59,46
2017	40,88	59,12
2018	41,57	58,43
2019	42,61	57,39
2020	32,49	67,51
2021	30,46	69,54

Año	NOTARIAL	BPS
2014	38,78	61,22
2015	32,85	67,15
2016	39,73	60,27
2017	36,31	63,69
2018	44,00	56,00
2019	41,01	58,99
2020	42,85	57,15
2021	31,26	68,74

Año	SSRRPP	BPS
2014	37,76	62,24
2015	39,17	60,83
2016	34,63	65,37
2017	36,25	63,75
2018	34,42	65,58
2019	32,27	67,73
2020	31,29	68,71
2021	33,80	66,20

Año	SSRRFFAA	BPS
2014	27,61	72,39
2015	27,08	72,92
2016	28,07	71,93
2017	25,19	74,81
2018	29,59	70,41
2019	26,02	73,98
2020	24,39	75,61
2021	24,42	75,58

Como se visualiza en el Cuadro 5, la distribución de los años reconocidos entre BPS y los otros organismos son bastante similares en todo el horizonte de estudio. En particular para el año 2019, la Caja Profesional registra un leve incremento respecto a años anteriores, con una baja importante de 12 puntos para el año 2021. Ese mismo año Caja Bancaria, Militar y Policial presentan un leve incremento, mientras que Notarial muestra una disminución de 11 puntos porcentuales.

Si se estudia por sexo, para cada año y organismo de seguridad social, se observa un resultado de tendencias oscilantes, sin encontrarse un patrón claro.

Cuadro 6. Altas con acumulación por año y sexo, según tramos de edad.

	Edad	Menos de 50	De 50 a 59	De 60 a 69	De 70 a 79	80 y más	Total
2014	Hombres	1	15	301	43	0	360
	Mujeres	1	6	64	10	0	81
Total 2014		2	21	365	53	0	441
2015	Hombres	0	20	356	47	3	426
	Mujeres	2	6	131	9	0	148
Total 2015		2	26	487	56	3	574
2016	Hombres	1	9	382	57	1	450
	Mujeres	1	7	116	8	0	132
Total 2016		2	16	498	65	1	582
2017	Hombres	2	17	431	71	2	523
	Mujeres	1	12	150	12	0	175
Total 2017		3	29	581	83	2	698
2018	Hombres	4	28	489	72	2	595
	Mujeres		7	183	11		201
Total 2018		4	35	672	83	2	796
2019	Hombres		17	537	59	3	616
	Mujeres		9	182	5		196
Total 2019		0	26	719	64	3	812
2020	Hombres	3	15	526	67	0	611
	Mujeres	0	4	207	20	0	231
Total 2020		3	19	733	87	0	842
2021	Hombres	2	22	535	46	2	607
	Mujeres	2	6	198	10	1	217
Total 2021		4	28	733	56	3	824

Observando las altas bajo estudio por tramos de edad, vemos que un 80% o más se concentran en el tramo de 60 a 69 años, para todos los años y para ambos sexos.

Vemos además una tendencia creciente en este tramo, que para el 2014 era de 365 altas, para 2015 de 487, para 2016 de 498, para 2017 de 581, para 2018 de 672, para 2019 se llegan a 719 y en 2020 alcanzan un máximo con 733 altas (87% del total). Dicho valor se mantiene para el año 2021. Esto en total representa 4.788 beneficiarios en un total de 5.569. Una tendencia creciente también se visualiza el tramo de 70 a 79 años hasta el año 2018, para mostrar un descenso en 2019, y una recuperación en 2020 donde superan el valor máximo alcanzado anteriormente. Para el año 2021, nuevamente se observa un descenso en dicho tramo etario.

Cuadro 7. Altas con acumulación por tipo de aportación

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Industria	319	424	421	489	563	593	613	578
Civil	61	66	60	80	69	98	98	102
Rural	30	31	51	60	70	58	57	67
Construcción	23	45	43	54	75	54	57	61
Doméstico	8	8	7	15	19	9	17	16
Total general	441	574	582	698	796	812	842	824

Si analizamos el total de altas con acumulación de servicios, en relación al tipo de aportación acumulado en BPS, la mayoría muestran una jubilación de Industria y comercio (70% y más), seguidos de aquellos con una jubilación Civil o Escolar (entre el 9% y el 14%). En el año 2018 se da la particularidad que las aportaciones Civil, Rural y Construcción tuvieron una participación similar. Para los años 2019 y 2020, las aportaciones de Rural y Construcción fueron también similares. En el año 2021 se observa un incremento únicamente en rural, siendo este de un 1% con respecto al año anterior.

Resulta interesante además analizar si existe alguna relación entre el tipo de aportación y el organismo de seguridad social con el que se acumulan años de servicio.

Cuadro 8. Altas con acumulación de servicios año 2014 y 2021 por tipo de aportación y según organismo de seguridad social acumulado

2014	BANCARIA	NOTARIAL	SSRRFFAA	SSRRPP	SERV. PERSONALES Y PROFESIONALES	TOTAL
Industria	130	11	98	70	10	319
Civil	20	1	19	15	6	61
Rural	11	1	12	4	2	30
Construcción			18	5		23
Doméstico			4	3	1	8
Total general	161	13	151	97	19	441

2021	BANCARIA	NOTARIAL	SSRRFFAA	SRPP	SERV. NO PROF. Y PROFESIONALES	Total general
Industria	245	19	175	99	40	578
Civil	31	3	35	11	22	102
Rural	22	4	25	11	5	67
Construcción	2		39	20		61
Doméstico	6	3	5	2		16
Total general	306	29	279	143	67	824

Del cuadro que antecede encontramos que en 2014 y 2021 aquellos que se jubilan por Industria y Comercio mayoritariamente acumulan años con la Caja Bancaria (41% y 42% respectivamente), seguidos de acumulaciones con el SSRRFFAA en guarismos en el entorno del 30%.

Por el contrario, en ambos años seleccionados, la aportación tanto Rural como de Construcción lo hace fundamentalmente con servicios de retiro Militares, siendo Construcción la de mayor guarismo, con niveles superiores al 75%. Este vínculo que se visualiza entre la aportación de construcción y los servicios militares, podría estar vinculado al hecho de que las personas se retiran del servicio militar a edades relativamente tempranas, y por ende con capacidades físicas para asumir trabajos en la construcción. En cuanto a Servicio Doméstico, si bien durante 2014 la acumulación la hacían principalmente por el servicio militar, en 2021 es Caja Bancaria la que presenta mayor porcentaje.

Gráfico 4. Estructura de acumulación con otros organismos de Seguridad Social según tipo de aportación, para años seleccionados



En ambos años seleccionados se visualiza claramente la acumulación con años amparados por Caja Bancaria (color amarillo) se verifica mayormente en las aportaciones de Rural e Industria y Comercio, mientras que la acumulación de años servidos en las Fuerzas Armadas, en su mayoría corresponden a la aportación de construcción, aun cuando tiene presencia en todas las otras aportaciones.

Cuadro 9. Utilización del cómputo ficto por hijos en las mujeres

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Industria	19	75	79	80	96	86	114	103
Civil	1	17	10	19	18	21	28	25
Rural	1	3	4	10	6	8	5	8
Domestico		6	4	10	11	4	13	9
Total general	21	101	97	119	131	119	160	145
% en mujeres	26%	68%	73%	68%	65%	61%	69%	67%

Tal cual puede visualizarse en el cuadro 9, la utilización del ficto por hijo establecido en la Ley N° 18.395 es de uso habitual. Con excepción del año 2014, donde su uso se limitó al 26% de las jubiladas con acumulación de servicios, en el resto de los años supera el 60% siendo su máximo en el año 2016 con un 73%, momento a partir del cual muestra un leve pero constante descenso, siendo en 2019 un 61%, para volver a elevarse a 69% para el año 2020. En el año 2021 se observa un descenso de 2 puntos porcentuales con respecto al año anterior.

Síntesis

A partir de la Ley N° 17.819, existe la posibilidad de acumular años de servicios realizados en diferentes organismos de Seguridad Social para obtener una jubilación.

Este estudio muestra la evolución que la aplicación de esta ley ha tenido desde el 2014 hasta el año 2021, y las características más relevantes de sus beneficiarios.

Se ha constatado que:

- ✓ El número de altas con estas características ha venido aumentando, y representa en promedio un 3.2% de las altas, Ley N° 16.713 o N° 18.395, o un 4.5% si lo único que consideramos son las altas de causal vejez.
- ✓ La mayoría de las personas que utilizan este mecanismo son hombres. (73.7%)
- ✓ Si tomamos en cuenta la edad de los beneficiarios, la mayoría se encuentra entre 60 y 69 años para ambos sexos, seguido de la franja 70 a 79 años.
- ✓ La cantidad de beneficiarios de jubilaciones con acumulaciones con la Caja Bancaria han ido creciendo en forma constante.
- ✓ Los beneficiarios con acumulación con el Servicio de retiro Militar tuvo un descenso en el año 2016 para luego recuperar su nivel e incrementarlo en 2017, volviendo a descender desde ese momento hasta alcanzar en 2020 un nivel de 32%. Para el año 2021, se observa un leve incremento alcanzando un nivel de 33.9%
- ✓ Si consideramos los años acumulados con Caja Bancaria, han oscilado entre el 27% y 36% del total, lo que implica entre 9 y 12 años en el período considerado. En Notarial tenemos un máximo del 52% (máximo registrado en 2020) lo que implicó casi 19 años acumulados.
- ✓ El servicio de Retiros Policiales ha mostrado un descenso constante, pasando de 37.8% a 31.9% de reconocimiento, guarismo registrado en 2020. Durante el año 2021 presento un leve aumento llegando a 33.8%; mientras que la de Profesionales luego de mostrar un descenso sostenido se ha incrementado llegando a niveles similares a 2014 en 2019, para volver a caer en 2020 y en 2021.
- ✓ La Caja Notarial tuvo un mínimo de casi 8 años acumulados y un máximo de casi 19.
- ✓ La Caja de Profesionales tuvo un mínimo de 10 años acumulados y un máximo de 17.
- ✓ El Servicio de retiro Militar tuvo un mínimo de 7 años acumulados y un máximo de 11.

- ✓ El Servicio de retiro Policial tuvo un mínimo de 9 años acumulados y un máximo de 16.
- ✓ La aportación de Industria y Comercio ha sido la que más trámites de acumulación ha tenido a lo largo del período de estudio, siendo siempre igual o superior al 70% del total.
- ✓ Si tomamos en cuenta no sólo la aportación en BPS, sino el otro organismo de seguridad social con el que se acumulan servicios, en todos los casos la mayoría de años se vincula con la aportación de Industria y Comercio.
- ✓ En cuanto a la utilización del ficto por hijos, su uso se ha ido incrementando con el pasar de los años, presentando una leve disminución en 2021 llegando al 67% del total de las altas femeninas con acumulación.

A pesar de ser un beneficio muy interesante para aquellos que cambian de trabajo, vemos que su utilización ha sido escasa hasta el momento, quizás por la implicancia que el prorrateo tiene en los montos de las prestaciones monetarias más altas, respecto a las otras.